



Gobierno Regional Ica



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

Nº 040 -2023-GORE-ICA

Ica, 30 OCT. 2023

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ica, en Sesión Ordinaria de fecha 24 de octubre de 2023.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobierno Regionales, establece que los gobiernos regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en el inciso a) del artículo 15° establece que son atribuciones del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, conforme a los artículos 11° y 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, como tal se encuentra dentro de sus atribuciones dictar normas expresando su decisión sobre asuntos internos del Consejo Regional de interés público, ciudadano o institucional conforme al artículo 39° de la acotada norma legal;

Que, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, en su artículo 8°, establece que la autonomía es el derecho y capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de regular, normar y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, finalmente el artículo 58° del Reglamento Interno del Consejo Regional, establece que las Mociones de Orden del Día son propuestas mediante las cuales los Consejeros ejercen su derecho a pedir al Consejo que adopte acuerdos que expresen la decisión del Pleno sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declarar su voluntad de practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. También procede para pedidos sobre asuntos importantes para los intereses de la región y las relaciones con el Gobierno Regional, el Gobierno Nacional y los Gobiernos Locales. Los acuerdos regionales se presentan ante la Secretaría General del Consejo y proceden en los siguientes casos: a) Pedidos de acuerdo de consejo; (...) g) Pedidos para que el pleno se pronuncie sobre cualquier asunto de importancia regional, nacional o local;

Que, el próximo 30 de octubre la provincia de Chincha, de nuestra Región Ica, celebra el aniversario por el 155° de su creación política por ley dada el 30 de octubre de 1868, promulgada por el Presidente de la República de ese entonces, don José Balta y Montero;





Gobierno Regional Ica



Que, la provincia de Chincha, es una tierra eminentemente comercial, cuyas actividades giran en torno al comercio de sus ciudadanos, destacándose: La industria, la pesca, la ganadería, la avicultura, la artesanía, el comercio, la cultura, el deporte, el turismo; etc.;

Que, la provincia de Chincha es heredera de una gran cultura arqueológica del antiguo Perú, perteneciente al período tardío, que se extendió por los valles de Ica, Lima y el Ecuador por el norte, y hasta el Río Maule en Chile por el sur, siendo parte importante del Tahuantinsuyo o Imperio Incaico llamado Chinchaysuyo;

Que, estando a lo acordado y aprobado por el Pleno del Consejo Regional, en la Sesión Ordinaria de la fecha, contando con la dispensa del Dictamen y de la lectura y aprobación del Acta y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias la Ley N° 28968, Ley N° 31433 y el Reglamento Interno del Consejo Regional;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXPRESAR el saludo y felicitación cordial a la provincia de Chincha, con motivo de conmemorarse el 155° Aniversario de su creación política que se celebra el 30 de octubre de cada año.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSMITIR, el presente Acuerdo de Consejo Regional de saludo al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chincha, señor **CESAR ANTONIO CARRANZA FALLA**, para que por su intermedio haga llegar el saludo extensivo a toda la población de tan importante provincia de nuestra Región de Ica.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano del Gobierno Regional de Ica y a la Secretaría General del Consejo Regional de Ica, publicar y difundir el presente Acuerdo del Consejo Regional, en el Diario encargado de las publicaciones judiciales de la Región y en el Portal Electrónico de la Institución, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 42° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

POR TANTO:

Regístrese, Publíquese y Cúmplase

Dado en la Sede del Consejo Regional de Ica a los veinticuatro días del mes de octubre de dos mil veintitrés.

LUIS ALBERTO CASTRO MAKABE
CONSEJERO DELEGADO
CONSEJO REGIONAL DE ICA

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
CONSEJO REGIONAL DE ICA

LUIS ALBERTO CASTRO MAKABE
CONSEJERO DELEGADO

